

# LEY Nº 5447

---

## Primer Congreso de Historia de los Pueblos de la provincia de Buenos Aires

*El Senado y Cámara de Diputados de la  
provincia de Buenos Aires, sancionan con  
fuerza de —*

### LEY:

Art. 1º En homenaje a la memoria del General San Martín, en el primer centenario de su fallecimiento, se celebrará en la ciudad de La Plata, el Primer Congreso de Historia de los Pueblos de la provincia de Buenos Aires, el que será organizado por el Poder Ejecutivo, con intervención

de la Dirección del Archivo Histórico, y de la Comisión de Cultura de la Provincia.

Art. 2º Destínase la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (\$ 300.000  $\frac{m}{n}$ ), para los gastos de organización del Congreso, traslado y alojamiento de delegados, exposiciones de documentos históricos y muestra de la bibliografía sanmartiniana y posterior publicación de los Anales del Congreso y demás gastos que origine el cumplimiento de esta ley, los que serán tomados por el Poder Ejecutivo de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los once días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

MARIO M. GOIZUETA.

JUAN B. MACHADO.

*Dionisio Ondarra,*

*Alfredo Panelli,*

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

---

La Plata, 23 de agosto de 1949.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MERCANTE.

CARLOS A. BOCALANDRO.

Decreto Nº 18.722.

## TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. —

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia, Instrucción y Educación Pública y de Presupuesto e Impuestos, página 478 y 575 (junio 22 de 1949). Expídense las comisiones, página 704 (julio 7 de 1949). Aprobación en general y particular, páginas 814 y 849 (julio 13 de 1949).

HONORABLE SENADO. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Negocios Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda, páginas 417 y 434 (julio 14 de 1949). Expídense las comisiones, página 581 (agosto 4 de 1949). Sanción definitiva, páginas 674 y 732 (agosto 11 de 1949).